



SERVIU REGION DE LOS LAGOS
Departamento Juridico
Int. N°42 de fecha 6.06.2013.-

**REF. : ENTREGA EN COMODATO.
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN EXENTA**
N° 251/

PUERTO MONTT, 11 JUN. 2013

VISTOS:



- a) El Serviu Región de Los Lagos es dueño de un inmueble, ubicado en la calle Río Yeli N° 186, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, identificado como polígono A-B-C-D-A, en el plano de TEP 2109 de marzo de 2013 basado en el plano "Levantamiento de Población Pichi Pelluco" TEP 94 aprobado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puerto Montt, bajo el permiso N° 412 del año 1978. El inmueble tiene una superficie aproximada de 347,65 metros cuadrados y una superficie construida de 72,00 metros cuadrados y rola inscrita a favor del Serviu Región de Los Lagos fojas 528 N° 634 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1978. El Rol de Avalúo es el N°1741-14.
- b) La circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los Serviu.
- c) El Informe Técnico de terreno 28/2013, de fecha 8 de marzo de 2013, elaborado por Diego Burgos.
- d) Carta del Presidente del Centro Discapacitados San Sebastián, de fecha 12 de marzo de 2013, solicitando la entrega en comodato del inmueble identificado precedentemente.
- e) El Memorándum N° 76 de fecha 4 de marzo de 2013 del Jefe del Departamento Técnico (s) dirigido a la Directora (s) Serviu Región de Los Lagos, solicitando autorización para entregar en comodato por un plazo de 5 años el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos de la presente resolución y la providencia estampada por la Directora Regional de fecha 5 de marzo de 2013.
- f) El Memorándum N° 50 de la Jefe del Departamento de Programación y Control, dirigido al Jefe del Departamento Jurídico, de fecha 27 de mayo de 2013, remitiendo los antecedentes para proceder a otorgar en comodato.
- g) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976 y el Decreto N°39 de fecha 12 de Abril del 2013 que lo nombra Director T y P del Serviu Región de los Lagos, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- ENTRÉGUESE** en comodato al Centro Discapacitados San Sebastián de la Población Pichi Pelluco, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, el inmueble individualizado en la letra a) de los vistos.
- El préstamo del terreno será gratuito.



3.- El contrato de comodato tendrá una duración de 5 años renovables, contados desde la suscripción del mismo, al término del cual el comodatario deberá restituir el inmueble en perfectas condiciones de uso, siendo de su cuenta y cargo los gastos de cuidado, conservación, reparación, alhajamiento y gastos comunes de las construcciones existentes en el inmueble, quedando todo ello a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

4.- El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines para el cual ha sido solicitado, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente. El comodante podrá poner término anticipado al contrato, en caso de incumplimiento.

5.- Sin perjuicio de lo anterior el Serviu, en virtud de su facultad de comodante, podrá exigir la restitución del inmueble, con anterioridad al vencimiento de dicho plazo en conformidad a las normas generales.

6.- Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial si correspondiere serán de cargo del comodatario.

7.- El Departamento Jurídico redactará el contrato de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución, velando por el mejor resguardo de los intereses del Servicio y el Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, efectuará la entrega del inmueble levantando el acta correspondiente.

8.- Al Área de Gestión Inmobiliaria del Serviu Región de Los Lagos, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del nivel central a través de la circular N° 16 de 21 de marzo de 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



JAVIER TAPIA KEHSLER
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR (T y P)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

Elizabeth Oyarzo Valiejos
MINISTRA DE FE
Serviu Región de los Lagos

N° Int.:42
YGP/PCJ/SCV

DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Discapitados San Sebastián de Puerto Montt, calle Río Yeli s/n Población Pichi Pelluco.
- Dirección Regional.
- Departamento Jurídico (2).
- Departamento Técnico.
- Oficina de Partes.